REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintiuno

EJECUTIVO Proceso:

Proceso: Demandante: **JORGE DIEGO MURCIA OBANDO**

Demandado: CORPORACION POLITECNICO **COLOMBO**

ANDINO Y OTRO

Radicado: 2018-00733

Por secretaría súrtase el trámite impuesto en el art. 110 del C.G.P. al recurso de reposición y en subsidio apelación presentado vía correo electrónico el 10 de noviembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que no se acreditó su envío a la dirección de correo electrónico informado en la demanda como de notificación al extremo demandado.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f681ab80e54ed3002c3b031c933706e9785cb73eee646f7c 4004edf975f4dba6

Documento generado en 13/04/2021 09:53:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectron ica